COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 11.4.2019
COM(2019) 169 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO

Evaluación de la Recomendación del Consejo relativa a la integración de los desempleados de larga duración en el mercado laboral

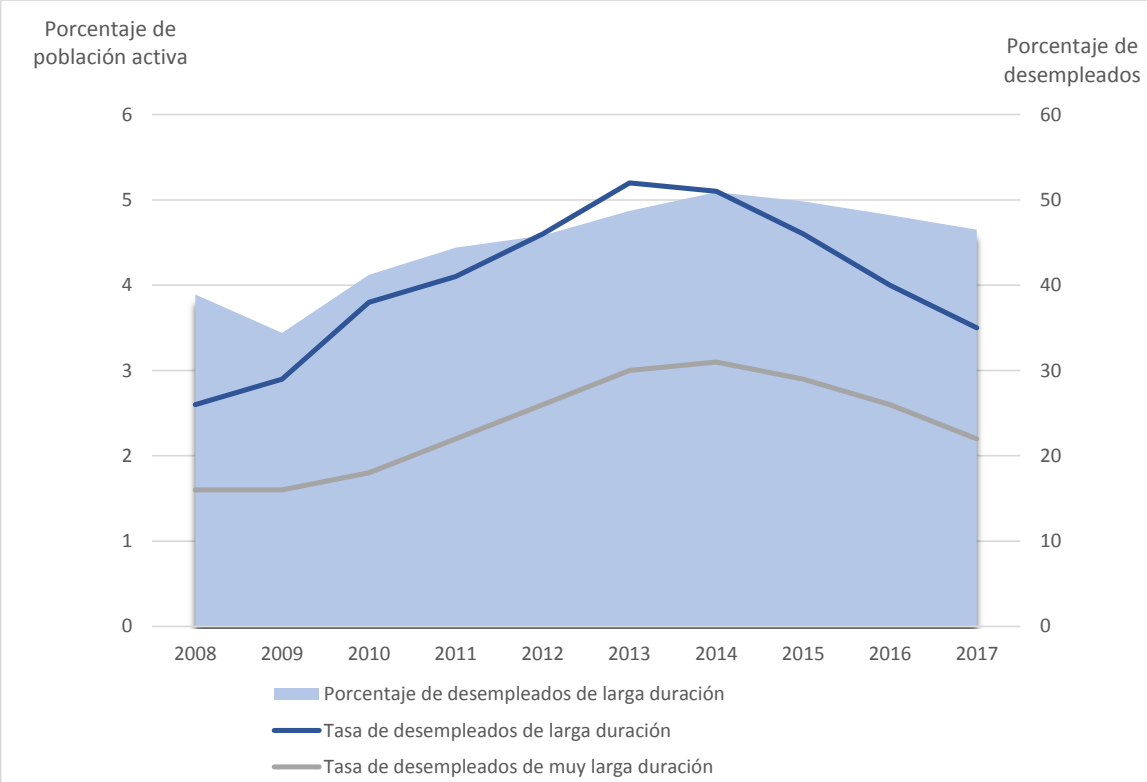
{SWD(2019) 154 final} - {SWD(2019) 155 final}

1. INTRODUCCIÓN

Entre 2007 y 2013 se duplicó el número de personas que llevaban desempleadas más de un año en Europa. En su punto álgido, este aumento drástico del desempleo de larga duración afectó aproximadamente a doce millones de personas de toda la Unión Europea. Solucionar este problema era uno de los principales desafíos de la agenda en materia de empleo y crecimiento que se había establecido en las Orientaciones políticas del presidente Juncker[1] por aquel entonces.

Con la recuperación económica posterior, las tendencias del desempleo mejoraron, pero el índice de obtención de empleo de los desempleados de larga duración siguió siendo reducido. En la mayoría de los Estados miembros, siguió aumentando el porcentaje de desempleados de larga duración dentro del total de los desempleados, con consecuencias sociales graves.

Gráfico 1: Tasa de desempleo de larga duración y porcentaje de desempleo de larga duración (personas de 20-64 años), medias anuales del período 2008-2017, Europa de los Veintiocho (Eurostat)



La **Recomendación del Consejo sobre la integración de los desempleados de larga duración en el mercado laboral**[2], adoptada en 2016, tiene por objeto responder a estos desafíos mediante el fomento de medidas que aceleren la reinserción laboral a corto o medio plazo. En ella, la Comisión insta a los Estados miembros a:

1. fomentar la **inscripción** de los desempleados de larga duración en los servicios de empleo;

---

1 https://ec.europa.eu/commission/publications/president-junckers-political-guidelines_es.
2 2016/C 67/01.

2. aumentar la **ayuda individualizada** para los desempleados de larga duración mediante una evaluación detallada de sus necesidades y garantizar la suscripción de un **acuerdo de integración laboral** a más tardar a los dieciocho meses de paro;
3. mejorar la continuidad del apoyo mediante la coordinación de los servicios disponibles para los desempleados de larga duración a través de un **punto de contacto único**;
4. promover y desarrollar **asociaciones** entre empresas, interlocutores sociales, servicios sociales y de empleo, autoridades gubernamentales y proveedores de educación y formación, y desarrollar **servicios para los empleadores**.

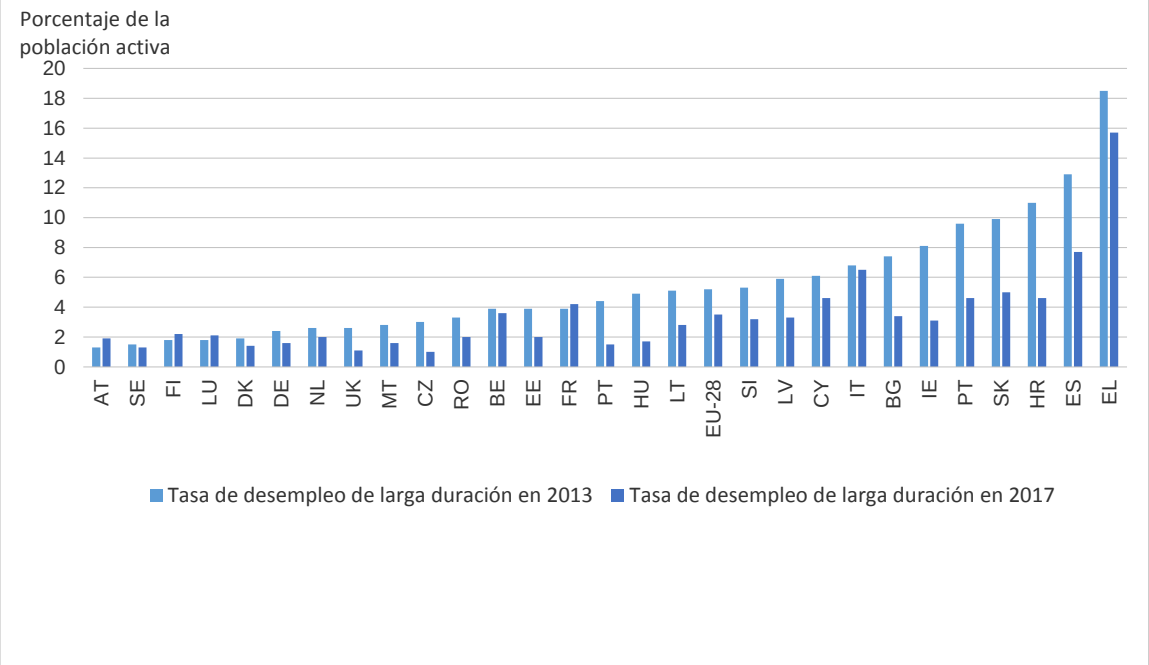
De esta manera, el objetivo de la Recomendación no es solo reforzar la Estrategia Europea de Empleo y la Decisión del Consejo relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros[3], sino también complementar la Recomendación de 2008 de la Comisión sobre la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral[4] y la Recomendación de 2013 del Consejo sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil[5].

Durante los últimos cinco años, la Unión ha experimentado un crecimiento económico ininterrumpido, que ha traído consigo una recuperación de la inversión, una mayor demanda de los consumidores, una mejora de las finanzas públicas y una creación de empleo continua, con una cifra récord de 240 millones de personas empleadas. Como consecuencia de ello, la tasa de desempleo de larga duración ha seguido disminuyendo, de un 5,2 % en 2013 a una media del 3,5 % en la UE en 2017[6]. Desde la adopción de la Recomendación, el número de desempleados de larga duración ha descendido en más de 2,5 millones. Sin embargo, la situación sigue variando en las distintas partes de la UE y en algunos Estados miembros aún no ha vuelto a los niveles previos a la crisis. Los desempleados de larga duración siguen suponiendo una proporción de alrededor del 45 % del total de los desempleados.

---

3 2018/1215.
4 2008/867/EC.
5 2013/C 120/01.
6 Puede encontrarse más información sobre los últimos datos trimestrales en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña al presente informe.

Gráfico 2: Tasa de desempleo de larga duración por país (personas de 20-64 años), medias anuales de 2013 y 2017 (Eurostat)



2. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

La Recomendación exige a la Comisión que presente un informe al Consejo en 2019 acerca de su aplicación en los Estados miembros y a nivel de la Unión. La evaluación abarca los cinco criterios de los requisitos de mejora de la legislación: eficacia, eficiencia, coherencia, pertinencia y valor añadido europeo[7], y cubre un período que se sitúa entre la primera mitad de 2015 y noviembre de 2018.

La evaluación ha demostrado que los Estados miembros han adoptado medidas de acuerdo con la Recomendación. Los cambios más relevantes en las políticas han tenido lugar en los Estados miembros cuyo apoyo a los desempleados de larga duración estaba menos desarrollado, lo cual ha aumentado la convergencia en los planteamientos de las medidas contra el desempleo de toda la UE. Sin embargo, teniendo en cuenta que la Recomendación insta a introducir cambios que, a menudo, son de carácter estructural, requieren respaldo político y precisan de tiempo para asentarse, es demasiado pronto para conocer íntegramente sus efectos, incluido el impacto en las tasas de desempleo. También desempeñan su papel los efectos externos que afectan a dichas tasas, especialmente las tendencias económicas favorables en general. En términos generales, es importante señalar que no sería posible realizar una evaluación más completa del impacto de la Recomendación hasta que transcurran, como mínimo, tres años completos desde su fecha de aplicación[8].

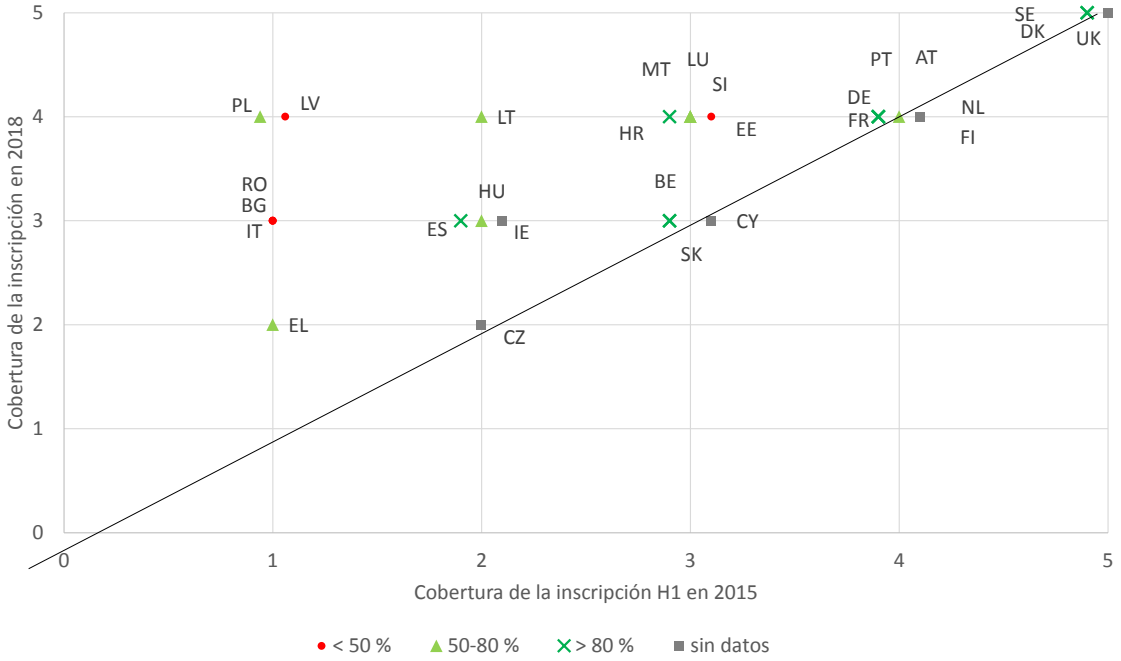
2.1 Eficacia

Promover un alcance proactivo

[7] Directrices para la mejora de la legislación, SWD(2017) 350.
[8] Herramientas para la mejora de la legislación, SWD(2017) 350.

La inscripción en los Servicios Públicos de Empleo (SPE) es fundamental a efectos de recibir apoyo para la integración en el mercado laboral. Una característica común de los Estados miembros con altos índices de inscripción es la condicionalidad de las prestaciones.

Gráfico 3: Cambios en la calidad de las medidas de fomento de la inscripción (2015-2018)[9]



Fuentes: estudio justificativo de la evaluación, Ramboll (2019). Nota: los países se han codificado según las tasas de desempleo de larga duración de 2014. La tasa de inscripción de desempleados de larga duración corresponde al porcentaje de desempleados de larga duración inscritos en el SPE (datos de la EPA).

Desde que se adoptó la Recomendación, quince Estados miembros han mejorado la calidad de sus medidas de fomento de la inscripción (gráfico 3). Las medidas más comunes incluyen proporcionar información a los parados no inscritos acerca de las ayudas disponibles y medidas de divulgación para animar a grupos concretos de la población inactiva. Se ha constatado que el hecho de disponer de capacidades limitadas supone un obstáculo para la aplicación. Los resultados muestran que los Estados miembros se han centrado específicamente en grupos vulnerables (como los romaníes y los nacionales de terceros países), tanto modificando las prácticas existentes como introduciendo nuevas medidas. Sin embargo, no es posible concluir el grado en que estas medidas alcanzan a dichos grupos, ni tampoco si su diseño y aplicación se deben a la Recomendación, en parte debido a las lagunas existentes en la calidad e integridad de los datos disponibles. Aún no existen pruebas claras que demuestren que las medidas se han traducido en mayores índices de inscripción. A este respecto, podrían entrar en juego varios factores ajenos al ámbito de aplicación de la Recomendación, como unas

[9] Las puntuaciones se basan en el inventario de los cambios en las medidas aplicadas que efectuaron los expertos nacionales como parte del estudio justificativo en dos momentos: la primera mitad de 2015 y septiembre de 2018. Se evalúa la calidad de las medidas vigentes en esos dos momentos mediante una puntuación del 1 al 5. El 1 corresponde a la falta de aplicación o a una aplicación muy básica y el 5, a una función o servicio bien desarrollado que cumple todas las directrices de la Recomendación. Lo mismo se aplica a los gráficos 3, 4, 6 y 8.

tendencias económicas favorables y unos cambios lentos en la percepción de la calidad de los servicios.

Recuadro 1: Ejemplo de medidas de divulgación

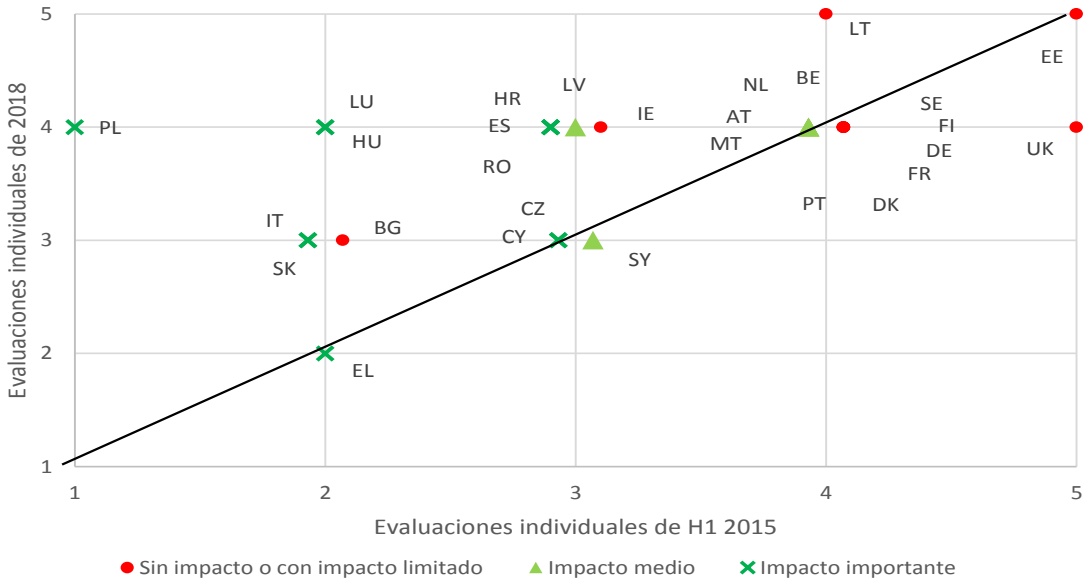
Desde 2017, el SPE de **Malta** ha adoptado nuevas medidas destinadas a diferentes grupos de desempleados de larga duración. En colaboración con los trabajadores sociales, las asociaciones de inmigrantes, las instituciones educativas y las ONG, el SPE ha prestado servicios de asesoramiento para la búsqueda de empleo a los inmigrantes y ha llevado a cabo actividades de divulgación con el fin de identificar e inscribir a los progenitores de familias monoparentales que son desempleados de larga duración.

Centrarse en las necesidades individuales

La Recomendación pide que se ofrezca a todos los desempleados de larga duración una evaluación exhaustiva personalizada y un acuerdo de integración laboral antes de que cumplan dieciocho meses en situación de paro. Este último debe incluir una oferta de servicios personalizada que incluya servicios sociales, laborales y de otro tipo, según proceda, y que sea proporcionada por un punto de contacto único. El acuerdo debe incluir, asimismo, los objetivos, los plazos, las obligaciones mutuas y las medidas de integración disponibles para la reinserción laboral.

Desde 2015, la calidad de las medidas para las evaluaciones individuales ha mejorado en doce Estados miembros (gráfico 4), especialmente en casi todos los Estados miembros que anteriormente contaban con mecanismos deficientes.

Gráfico 4: Cambios en la calidad de las medidas relativas a las evaluaciones individuales (2015-2018)



Fuente: estudio justificativo de la evaluación, Ramboll (2019). Nota: expectativas derivadas del documento de trabajo de los servicios de la Comisión (Comisión Europea, 2015).

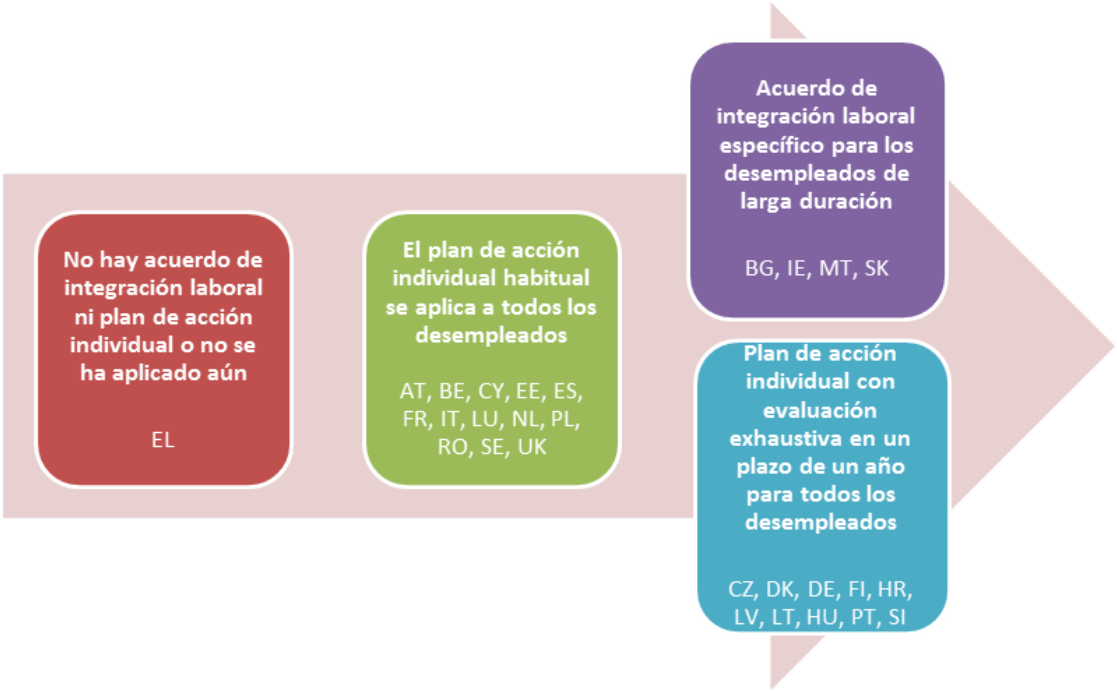
En más de la mitad de los SPE, los desempleados de larga duración reciben asesoramiento y evaluaciones individuales más adaptadas a cada caso que otros grupos de desempleados. Normalmente tienen acceso a una amplia gama de servicios (por

ejemplo, la orientación motivacional y el asesoramiento para la gestión de deudas) y mantienen contacto con los asesores más frecuentemente que otros grupos.

Los datos de la supervisión[10] muestran que la mayoría de los SPE proporcionan un plan de acción individual a todos los desempleados inscritos poco después de su inscripción y, a menudo, antes de que transcurran seis meses. Una vez realizada una evaluación inicial, se ofrece un plan de acción individual, en el que se establecen la oferta de servicios y los derechos y obligaciones del proveedor de servicios y del cliente. Por tanto, estos planes constituyen la base de los acuerdos de integración laboral que se promueven en la Recomendación. Por regla general, los planes de acción individuales se revisan constantemente en función de las necesidades.

Los acuerdos de integración laboral tienen un alcance distinto. Solo la mitad de los Estados miembros ofrecen un plan con servicios de apoyo que vayan más allá de los típicos servicios relativos al empleo que ofrecen los SPE, como la rehabilitación, la sanidad, la dependencia o la vivienda. Y solo la mitad de los SPE llevan a cabo una evaluación exhaustiva en el momento en que una persona se convierte en un desempleado de larga duración (gráfico 5).

Gráfico 5: Evaluación exhaustiva relacionada con los acuerdos de integración laboral o los planes de acción individuales



Fuente: Informe de la DG Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión titulado «Data collection for monitoring the LTU Recommendation: 2017 report» (Informe sobre la recogida de datos para supervisar la aplicación de la Recomendación relativa a los desempleados de larga duración, 2017).

[10] Recogida de datos para supervisar la aplicación de la Recomendación sobre el desempleo de larga duración, 2017.

La proporción de desempleados de larga duración que cuenta con un acuerdo de integración laboral varía del 25 % al 100 %. Los distintos enfoques (gráfico 5) aún no parecen tener un impacto importante en los índices de transición. Sin embargo, se ha constatado una tendencia prometedora: los países que proporcionaban a los desempleados de larga duración un acuerdo de integración laboral o un plan de acción individual con una evaluación exhaustiva tienen una mayor proporción de antiguos parados que mantienen un empleo un año después[11], en comparación con los países que solo ofrecen un plan de acción individual corriente.

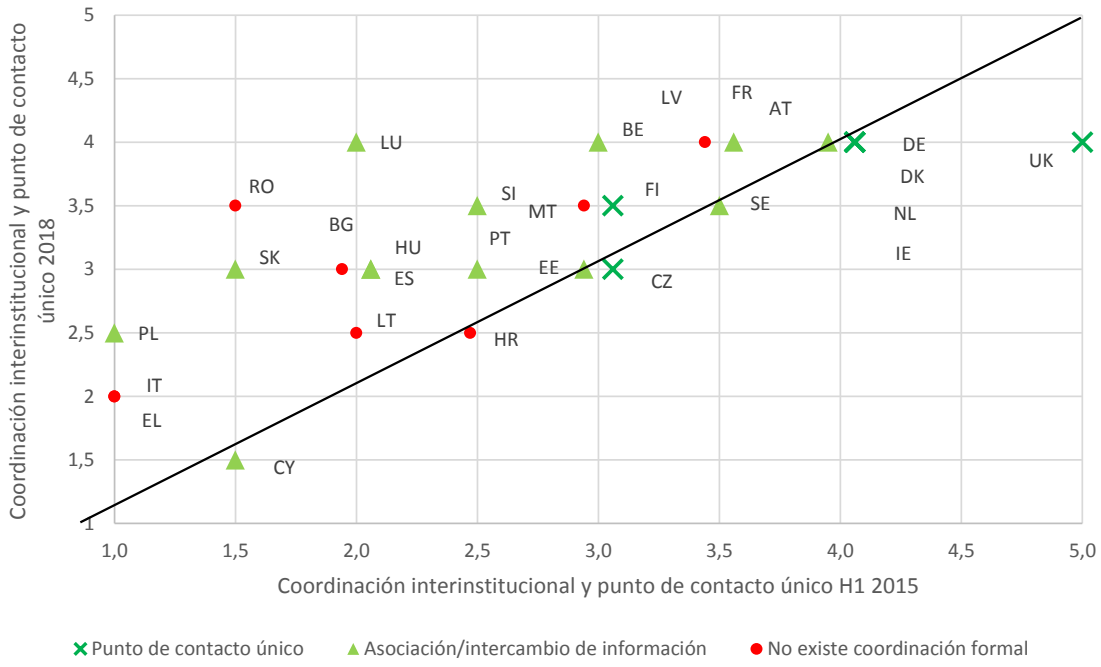
Recuadro 2: Ejemplo de medidas para mejorar el enfoque personalizado

Croacia ha desarrollado una herramienta de elaboración de perfiles estadísticos que ayuda al SPE a dividir a los clientes en función de la distancia que les separa del mercado laboral mediante el cálculo de la probabilidad de empleo en un plazo de un año tras su inscripción. Los demandantes de empleo que corren el riesgo de convertirse en desempleados de larga duración son derivados para que obtengan asesoramiento exhaustivo adicional.

Eliminar los silos y aumentar la coordinación

La coordinación de los servicios es importante para eliminar los múltiples obstáculos a los que a menudo se enfrentan los desempleados de larga duración. La Recomendación ha intensificado los esfuerzos por garantizar una prestación de servicios más coordinada, de modo que los diecisiete Estados miembros mejoren la calidad de sus medidas en este ámbito (gráfico 6).

Gráfico 6: Cambios en la calidad de las medidas para aumentar la coordinación interinstitucional y establecer un punto de contacto único (2015-2018)



[11] Datos disponibles de doce países respecto a 2016.

Fuente: estudio justificativo de la evaluación, Ramboll (2019).

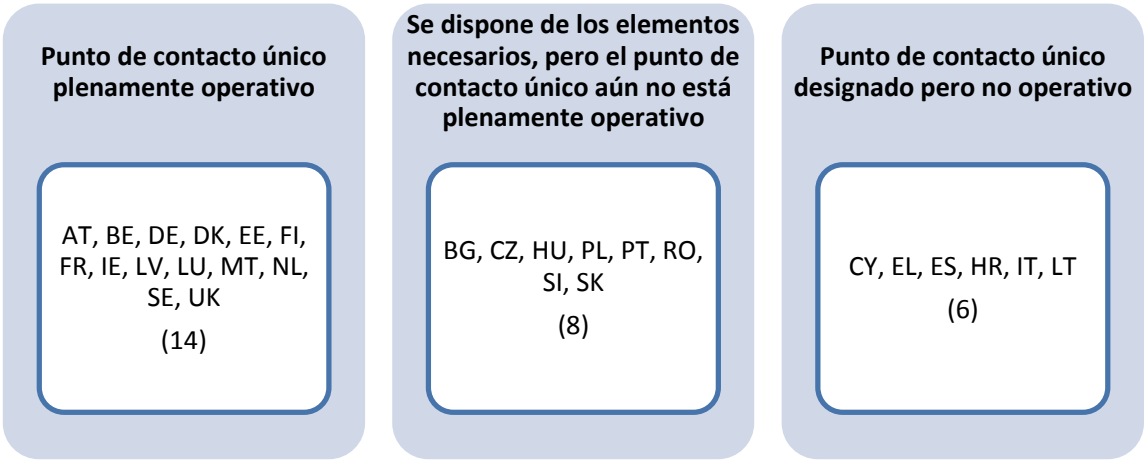
Ahora existen mecanismos de coordinación entre los SPE y los servicios sociales —como los acuerdos de intercambio de información o los sistemas de orientación— en todos los Estados miembros, aunque revisten distintas formas. Las prácticas de intercambio de información se encuentran entre las más comunes. Estas son fundamentales para establecer un punto de contacto único, que se ocupe de ayudar a la persona afectada mediante una oferta de servicios coordinados que incluya la búsqueda de empleo, los servicios de apoyo social y otros servicios. La aplicación del punto de contacto único tiene un importante componente institucional, se ve afectada por el marco jurídico para el intercambio de información sobre los parados y puede adquirir mayor complejidad en función de los distintos niveles de gobernanza.

Recuadro 3: Ejemplo de un punto de contacto único

En **Finlandia** un modelo de cooperación entre varios servicios permite que los desempleados de larga duración accedan a diversas ayudas. El SPE, el municipio que preste los servicios sociales y de asistencia sanitaria y la Seguridad Social finlandesa que proporciona readaptación profesional cooperan, ya sea desde la misma ubicación, desde una ventanilla única o desde una instalación móvil.

De los quince Estados miembros que no contaban con un punto de contacto único en 2015, nueve han adoptado o tienen previsto adoptar medidas para establecer uno. Sin embargo, el grado de implantación de esta medida varía. Algunos Estados miembros han establecido elementos esenciales (tales como mecanismos para el intercambio de información), mientras que otros han designado a una autoridad como punto de contacto único, sin haber garantizado aún su operatividad (gráfico 7).

Gráfico 7: Aplicación del punto de contacto único

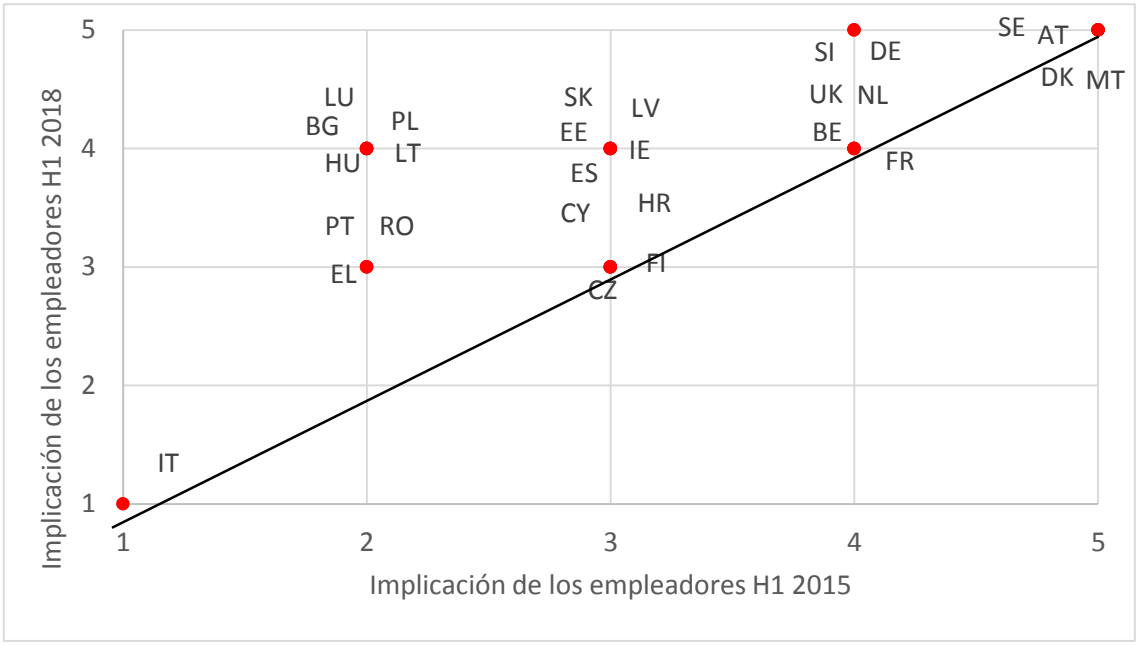


Fuente: *DG Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión, de acuerdo con el estudio justificativo y las conclusiones del análisis del Comité de Empleo.*

Intensificar la participación de los empleadores

Desde que se adoptó la Recomendación, catorce Estados miembros han mejorado la calidad de sus medidas destinadas a aumentar la participación de los empleadores (gráfico 8).

Gráfico 8: Cambios en la calidad de las medidas para aumentar la implicación de los empleadores (2015-2018)



Fuente: *estudio justificativo de la evaluación, Ramboll (2019).*

Los incentivos destinados a los empleadores son el medio más utilizado para promover su participación[12]. Actualmente todos los Estados miembros prestan servicios a los empleadores, como el análisis de los candidatos y la ayuda para la colocación, y la gran mayoría, veinticuatro Estados miembros, proporciona también servicios de asesoramiento y formación en el lugar de trabajo.

Los avances son menos generalizados en la ayuda destinada a las empresas sociales y los servicios de apoyo después de la colocación. La participación de los empleados también depende del contexto local, el entorno empresarial y la capacidad de los interlocutores sociales. A menudo los enfoques innovadores que incluyen a las empresas sociales y a las ONG se encuentran aún en el nivel de experimentación y cuentan con pocos procedimientos oficiales.

Recuadro 4: Ejemplo de medidas que conllevan la vinculación de los empleadores

En **Francia**, el proyecto «Territoires zero chômeur de longue durée» crea empresas orientadas al sector del empleo que contratan a desempleados de larga duración con contratos de trabajo indefinidos remunerados. Estas empresas se crean tras llevarse a cabo una evaluación de las necesidades de la comunidad. El SPE proporciona candidatos para cubrir los puestos vacantes y les prepara para su integración laboral mediante

[12] Módulo *ad hoc* para el informe sobre el cuestionario de la encuesta sobre la capacidad de los SPE, 2018.

formaciones que mejoren sus capacidades profesionales. En 2017, este proyecto piloto se llevó a cabo en diez localidades y el número va a aumentar a cincuenta en 2019.

Seguimiento de los avances

La vigilancia multilateral en el marco del Semestre Europeo ha contribuido a supervisar la aplicación de la Recomendación. Para proporcionar apoyo adicional, los Estados miembros, con ayuda de la Comisión, establecieron un marco de supervisión cuantitativa, mediante el cual se han recopilado datos correspondientes a 2016 y 2017. La Red Europea de Servicios Públicos de Empleo ha desarrollado un conjunto de normas de calidad aplicables al punto de contacto único y al acuerdo de integración laboral, en el que se basan los análisis cualitativos realizados por los Estados miembros. La Red Europea de SPE también ha contribuido a recopilar datos cualitativos sobre la aplicación a través de una encuesta específica y del proyecto de aprendizaje comparativo[13]. Sin embargo, la evaluación demostró que existe margen para mejorar la calidad de la supervisión, que ha resultado todo un desafío, dada la complejidad de las variables y la falta de determinados datos.

2.2 Eficiencia

Estaba previsto que la Recomendación generara beneficios económicos, pero en el breve lapso de tiempo de la evaluación, aún es demasiado pronto para evaluar con precisión si se han obtenido estos beneficios. Esto se debe, en particular, a que aún no se han implantado plenamente las medidas establecidas en la Recomendación en los Estados miembros.

La información cualitativa sugiere que, en algunos Estados miembros, la aplicación de la Recomendación ha ocasionado unos costes limitados que se derivan, en gran medida, de cambios en los procedimientos internos, las directrices y los procesos, o de determinados elementos ya establecidos. En los Estados miembros que han adoptado medidas nuevas, los responsables de las políticas y los expertos opinaron que los costes no resultaban excesivamente elevados en relación con el beneficio obtenido. Sin embargo, los resultados también demuestran que la limitación de recursos, especialmente a nivel local y regional, representa un obstáculo para la aplicación.

Además, aún es pronto para evaluar los beneficios íntegros de la Recomendación, teniendo en cuenta que existe un desfase temporal desde su aplicación hasta que se manifiesten algunos efectos. También resulta complicado diferenciar los efectos de los factores externos, como las condiciones económicas favorables. Por ese motivo, ha resultado difícil encontrar pruebas sólidas en los Estados miembros para cuantificar los costes o los beneficios *directamente* relacionados con la Recomendación. Las partes interesadas opinan que los costes asumidos a nivel de la UE son desproporcionados frente a los beneficios que aportan el intercambio de conocimientos y la supervisión periódica.

[13] Establecido en virtud de la Decisión n.º 573/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, sobre una mayor cooperación entre los servicios públicos de empleo (SPE).

2.3 Pertinencia

La Recomendación sigue siendo pertinente. La calidad del apoyo a los desempleados de larga duración sigue siendo variable y persisten divergencias en las tasas de desempleo. La Recomendación ha resultado más útil a los Estados miembros con sistemas menos desarrollados, en los que ha aumentado la sensibilización en cuanto a los retos que plantea este tipo de desempleo y ha contribuido a determinar la agenda política. Pero también ha resultado pertinente para los países con sistemas más desarrollados, ya que los cambios demográficos y la contracción de los mercados de trabajo confieren cada vez más importancia a que todo aquel que pueda trabajar consiga hacerlo. Habida cuenta de que los Estados miembros han promovido la aplicación de medidas con plazos anteriores a los dieciocho meses y prácticamente todos ellos proporcionan evaluaciones individuales y planes de acción individuales o acuerdos de integración laboral a los desempleados inscritos con mayor antelación, las referencias específicas a dicho plazo máximo han quedado casi obsoletas.

2.4 Coherencia

Existe una sólida coherencia entre la Recomendación y otros instrumentos de las políticas de la UE destinadas a apoyar la reinserción laboral de los desempleados, como la Recomendación de la Comisión sobre la inclusión activa, las Recomendaciones del Consejo sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil y sobre los Itinerarios de mejora de las capacidades[14], así como el Plan de acción para la integración de los nacionales de terceros países[15].

Sus disposiciones también guardan coherencia con el pilar europeo de derechos sociales[16] y las últimas orientaciones para las políticas de empleo. Existen sinergias, tanto con el Semestre Europeo como con las labores de la Red Europea de SPE. En términos generales, las medidas propuestas concuerdan con las prioridades nacionales.

Los Estados miembros también han recurrido al Fondo Social Europeo (FSE) para respaldar la aplicación. A finales de 2017, el número de participantes desempleados de larga duración en las intervenciones del FSE era de alrededor de 2,6 millones, cifra que representa el 17 % de todos los participantes en acciones del FSE hasta la fecha[17].

2.5 Valor añadido europeo

La Recomendación ha contribuido a que este aspecto siga siendo importante en la agenda política a nivel europeo y en los Estados miembros. En particular, en los Estados miembros en los que se esperaba un gran impacto, influyó en el objetivo de las iniciativas

---

14 2016/C 484/01.

15 COM(2016) 377 final.

16 Derecho al apoyo personalizado, continuo y coherente y derecho a una evaluación individual exhaustiva antes de que transcurran dieciocho meses en situación de desempleo.

17 Nota temática sobre el apoyo del FSE y de la Iniciativa de Empleo Juvenil a los desempleados de larga duración, Comisión Europea, 2019.

y orientó la aplicación, lo cual se ha confirmado en los mensajes clave del Comité de Empleo de 2018, refrendados por el Consejo[18].

La Comisión ha desempeñado una función activa promoviendo las iniciativas de los Estados miembros destinadas a integrar a los desempleados de larga duración en el mercado laboral. Ha contribuido a crear un marco de supervisión para recopilar datos cualitativos en todos los Estados miembros. La Comisión también ha contribuido al aprendizaje mutuo entre los Estados miembros a través del Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social (EaSI) y de la Red Europea de SPE, que también ha establecido las bases para futuros debates políticos. La Comisión sigue promoviendo el aprendizaje mutuo mediante un proyecto innovador en el marco de la Red de cooperación transnacional sobre empleo del FSE. El proyecto está en consonancia con otros proyectos de buenas prácticas de los Estados miembros destinados a ampliar el apoyo a los desempleados de larga duración. Ya están en marcha proyectos piloto, cuya envergadura está previsto aumentar a través del FSE[19].

3. LAGUNAS PERSISTENTES EN LA APLICACIÓN

Los Estados miembros han adoptado una serie de medidas para promover la **inscripción**, pero estas aún no se han traducido en un aumento de los índices de registro de parados. Aún existe margen para aumentar el alcance deseado de los servicios públicos.

A pesar de que existe un enfoque más holístico para la prestación de **ayuda individual**, la calidad de las evaluaciones individuales varía en función de la cifra de casos atendidos y de si se lleva a cabo una evaluación exhaustiva con una oferta específica una vez que la persona afectada se convierte en desempleado de larga duración. También existe margen para hacer un mayor hincapié en la previsión y la evaluación de capacidades profesionales en etapas tempranas a fin de respaldar de forma más eficaz los planteamientos preventivos. Esto es importante para evitar que el desempleo de larga duración entre en juego como un factor adicional de vulnerabilidad.

Aunque existen **acuerdos de integración laboral** de algún tipo en casi todos los Estados miembros, les faltan algunas características esenciales. Tienden a incluir únicamente a los servicios de empleo habituales, y esta es una deficiencia que está relacionada con una cooperación escasa entre los proveedores de servicios.

Es evidente que los Estados miembros se están esforzando por mejorar la **coordinación de los servicios**. Sin embargo, persisten lagunas en la aplicación del **punto de contacto único**. La capacidad de los actores clave para dirigir la integración y el respaldo político para garantizar los cambios institucionales o legislativos suponen un obstáculo. También existe margen para conseguir la participación de más actores en los acuerdos de colaboración, especialmente de la sociedad civil.

---

[18] http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-14409-2018-INIT/es/pdf.

[19] https://ec.europa.eu/esf/transnationality/content/three-support-packages-fight-long-term-unemployment.

La **implicación de los empleadores** está aumentando, pero las iniciativas financieras siguen siendo la forma más común de participación. Los servicios de apoyo después de la colocación y el apoyo a las empresas sociales están menos avanzados. Las asociaciones multipartitas para garantizar la integración sostenible en el mercado laboral también son menos habituales.

Por lo que respecta a la **supervisión**, los Estados miembros han avanzado considerablemente en la recogida de datos, mejorando así la comparabilidad basada en el marco de indicadores que desarrolló el Comité de Empleo del Consejo[20]. No obstante, es necesario realizar mayores esfuerzos por mejorar la calidad e integridad de los datos, así como la capacidad de los Estados miembros de recabar información acerca de la situación de las personas que salen del desempleo, por ejemplo, cruzando datos de distintos registros. En cuando a la **ayuda de la UE**, la Comisión ha desempeñado un papel activo en la supervisión y el aprendizaje mutuo. Es posible que exista margen para adoptar medidas adicionales que promuevan la innovación social mediante el programa EaSI, o bien iniciativas voluntarias y alianzas de empresas que ayuden a los desempleados de larga duración, pero estas últimas dependen en gran medida de la demanda sobre el terreno.

4. VÍAS PARA REFORZAR LA APLICACIÓN

Es fundamental asegurarse de que toda persona que desea trabajar pueda hacerlo, aun con el trasfondo de las tendencias demográficas, la contracción de los mercados laborales y un entorno laboral rápidamente cambiante. Para reforzar la aplicación, los **Estados miembros** pueden intensificar sus esfuerzos encaminados a:

Promover la inscripción

- aumentar las capacidades de los servicios sociales y de empleo para llegar a la población inactiva;
- conseguir la participación de la sociedad civil, los actores locales y los propios desempleados en el diseño de las medidas de divulgación;
- aumentar el énfasis en los planteamientos preventivos, a través de sistemas de alerta temprana, y de la previsión y adecuación de las capacidades.

Mejorar la calidad de la ayuda individual

- aumentar las capacidades de los servicios públicos de empleo para proporcionar ayuda individualizada e integral desde etapas tempranas;
- garantizar que las medidas que ofrece la política activa del mercado de trabajo a los desempleados de larga duración sean específicas para sus necesidades y estén adaptadas a ellas.

Coordinación permanente de los servicios

[20] http://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=16934&langId=en.

- avanzar en lo relativo a la aplicación del punto de contacto único mediante el respaldo político e institucional y unos cambios legislativos que permitan el intercambio de información y la coordinación entre organizaciones, por ejemplo, a través del establecimiento de vínculos entre distintos registros.

Aumentar la participación de los empleadores

- incrementar los servicios de apoyo después de la colocación que ofrecen las empresas a través del SPE, también mediante asociaciones sólidas con las organizaciones de la sociedad civil y los interlocutores sociales;
- promover el desarrollo de empresas sociales que ofrezcan oportunidades de empleo y formación a los desempleados de larga duración;
- fomentar el empleo con apoyo y los enfoques dirigidos a la colocación de desempleados creando perfiles de trabajo individualizados a partir de las necesidades de la empresa y las competencias de los trabajadores (*job carving*).

Supervisión

- seguir trabajando para mejorar la calidad e integridad de los datos, especialmente para aumentar la cobertura de grupos vulnerables;
- garantizar un conjunto de datos de seguimiento más completo para supervisar la sostenibilidad de los resultados.

La **Comisión Europea** puede respaldar a los Estados miembros a la hora de reforzar la aplicación de la Recomendación como sigue:

- supervisando los aspectos de calidad de las evaluaciones individuales y de los acuerdos de integración laboral con ayuda de la Red Europea de SPE;
- estudiando posibles formas de supervisar el nivel de integración de los servicios y la aplicación del punto de contacto único, y de seguir mejorando la calidad e integridad de los datos, especialmente para aumentar la cobertura de grupos vulnerables;
- estableciendo criterios de calidad para conseguir políticas activas del mercado de trabajo eficaces, a partir de la labor comparativa que realiza el Comité de Empleo en relación con dichas políticas;
- promoviendo el aprendizaje mutuo mediante la Red Europea de SPE, el Comité del Fondo Social Europeo, la revisión por pares y otras partes interesadas pertinentes;
- utilizando el programa EaSi para:
    - fomentar la experimentación con las políticas en colaboración con los empleadores, los servicios de apoyo social y las organizaciones de la sociedad civil;
    - promover las evaluaciones de impacto político de los programas y las medidas destinadas a los desempleados de larga duración en los Estados miembros;
- fomentando el recurso a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, especialmente el Fondo Social Europeo, el Servicio de Apoyo a las Reformas

Estructurales y el futuro Fondo Social Europeo Plus, el instrumento operativo de reforma y el Programa InvestEU a fin de:

- prestar apoyo económico a las medidas destinadas a los desempleados de larga duración, así como a las medidas encaminadas a mejorar la empleabilidad y la integración en el mercado laboral, especialmente de las personas en riesgo de exclusión;
- contribuir al desarrollo de la capacidad de distintos servicios que trabajan con los desempleados de larga duración, en particular las inversiones destinadas a establecer el punto de contacto único y dotarle de una infraestructura de TI.